**ACTA NÚMERO TRES.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **dieciocho del mes de Enero del año dos mil diecinueve**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal**, quien procedió a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal**, y la asistencia de los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; y **5º.** Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** José Luis Escobar Ortìz; y **10º.** Hugo Antonio Calderón Arriola; y contando con la asistencia de los señores **Regidores Suplentes: 1º.** José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licenciada Evelyn Mariela Melgar Ruiz; y **3º.** Wilber Hernán Soriano Mena.- Comprobado el quorum reglamentario, el Señor Alcalde Municipal sometió a aprobación la agenda del día, y ordenó que se procediera a la lectura del acta anterior, las cuales fueron aprobadas en todas sus partes.- Luego se emitieron los siguientes acuerdos:-------------------------------**ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que en seguimiento al Convenio de Cooperación Técnica suscrito por la Sociedad Energía del Pacífico, Limitada de C. V.” (EDP), Alcaldía Municipal de Acajutla, y el Fondo de Inversión Social y Desarrollo Local (FISDL), de fecha 28 de Abril de 2015, esta Municipalidad por medio de Acuerdo No. 09, Acta No. 28 de fecha 15 de Nov. de 2018 aprobó el listado de Listado de Proyectos EDP del período 2018-2019; **II)** Que Sociedad Energía del Pacífico, Limitada de C. V.” (EDP) extraoficialmente ha comunicado que la inversión estimada para la ejecución de los diecisiete proyectos priorizados asciende a más de cinco millones de dólares, lo que supera enormemente la disponibilidad actual, razón por la cual se requiere que se mantenga como Proyecto Social número uno la “Construcción de red de alcantarillado y Planta de tratamiento de aguas residuales del Cantón Metalío”, y como Proyecto Social número dos la “Introducción del servicio de energía eléctrica al Caserío El Porvenir, del Cantón Metalío”, juntamente con otros proyectos que su inversión estimada no supere el millón y medio de dólares que es cuánto podría financiarse con los fondos asignados al periodo 2018-2019 y el saldos de periodos anteriores; en consecuencia, y con base a criterios de tipo físico, económico y cronológico, expuestos por el Departamento de Proyectos y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Municipal de Acajutla, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Modificar el orden de priorización del Listado de Proyectos EDP del período 2018-2019 contenido en el Acuerdo No. 09, Acta No. 28 de fecha 15 de Nov. de 2018, modificación que se aprueba en el siguiente orden: **1.** Construcción de red de alcantarillado y Planta de tratamiento de aguas residuales del Cantón Metalío, Municipio de Acajutla; **2.** Introducción del servicio de energía eléctrica al Caserío El Porvenir, del Cantón Metalío, Municipio de Acajutla; **3.** Construcción de obra de paso y asfaltado de Calle Obando y Avenida Prof. José Luis Donis, desde autopista hasta Barrio El Campamento, Municipio de Acajutla; **4.** Recarpeteo de calle desde Centro Escolar Lisandro Larin Zepeda, Colonia La Reina hasta Avenida El Tanque, Colonia IVU, Municipio de Acajutla; **5.** Reparación y Concreteado de calles de Colonia Los Laurales, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate; **6.** Recarpeteo de Boulevard Sensunapán (Desde Boulevard 25 de Febrero hasta Calle Obando), Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate; **7.** Pavimentación de calle desde parqueo de la Alcaldía hasta calle de Colonia La Reina, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate; **8.** Reparación y/o reconstrucción de superficie de rodamiento de la Avenida Pedro de Alvarado (desde Boulevard 25 de Febrero hasta el muelle artesanal de Acajutla), Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate; **9.** Recarpeteo de calle desde final Boulevard 25 de Febrero (B° Las Peñas) pasando frente a Capitanía de Puerto y calle principal Comunidad El Milagro, y Comunidad San Roque hasta final del Barrio Las Atarrayas; **10.** Concreteado de Pasajes y Calles internas de Colonia Magdalena, final Colonia Linda Vista, Cantón San Julián, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate; **11.** Construcción de calle y caja puente en Lotificación Los Vertientes, Cantón San Julián, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate; **12.** Pavimentación de calle principal Colonia San José, Cantón Metalío, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate; **13.** Balastado y construcción de puente (y embarcadero) en Playa Los Cóbanos, Cantón Punta Remedios, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate; **14.** Empedrado y fraguado de calles principales y pasajes de colonia Buenos Aires a entrada principal de Colonia La Balastrera, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate; **15.** Techado de cancha BKB y construcción de muro Casa Comunal Col. IVU, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate; **16.** Construcción de Cancha de Futbol, parqueo y acceso principal en zona verde Col. Obrera, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate; y **17.** Construcción de Mercado Municipal Cantón Metalío, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate.- Hágase saber la presente resolución a la Sociedad EDP para los demás efectos consiguientes.- Certifíquese.-------------**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y en el marco del Convenio de Cooperación Técnica suscrito por la Sociedad Energía del Pacífico, Limitada de C. V.” (EDP), Alcaldía Municipal de Acajutla, y el Fondo de Inversión Social y Desarrollo Local (FISDL), de fecha 28 de Abril de 2015, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que a fin de evitar el deterioro de las calles y avenidas, y facilitar así el libre tránsito sobre las mismas, el Art. 880 del Código Civil vigente dispone que “las aguas lluvias deben verterse sobre el terreno al que pertenecen o sobre la calle o camino público o vecinal”; de donde se infiere que, tanto el Gobierno Central (GOES) como los Gobiernos Locales están exentos de responsabilidad por la descarga de aguas lluvias, si así lo determinare el desnivel del inmueble; **II)** Que con el mismo propósito, en la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales (D. L. No. 463 de fecha 04/09/69 publicado en el D. O. No. 196, Tomo No. 225 de fecha 22/10/1969), se estableció la disposición que literalmente dice: “Art. 38.- **Los propietarios o tenedores a cualquier título de bienes raíces, están obligados a recibir y dejar correr dentro de sus predios, las aguas lluvias que desalojen las vías públicas cuando así lo determine el desnivel del terreno**. Asimismo estarán en la obligación de mantener limpios y libres de obstáculos los desagües de la vía que aporten las aguas pluviales o sus predios”; en consecuencia, esta Municipalidad**por unanimidad ACUERDA:** Comunicar a la Sociedad “Energía del Pacífico, Limitada de C. V.” (EDP), y a la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES) que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 880 del Código Civil y Art. 38 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, en cuanto a la descarga de las aguas lluvias que vías públicas que se desalojen sobre los terrenos o inmuebles aledaños, así como cualquier consecuencia derivada de los mismos antes, durante y después de la ejecución de las obras civiles que más adelante se dirán, ambas entidades (EDP y FUSADES) estarán exentas de responsabilidad.- Los proyectos a que se refiere la presente resolución son los siguientes: **No. 3.** Construcción de obra de paso y asfaltado de Calle Obando y Avenida Prof. José Luis Donis, desde autopista hasta Barrio El Campamento, Municipio de Acajutla; **No. 4.** Recarpeteo de calle desde Centro Escolar Lisandro Larin Zepeda, Colonia La Reina hasta Avenida El Tanque, Colonia IVU, Municipio de Acajutla; **No. 5.** Reparación y Concreteado de calles de Colonia Los Laurales, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate; Reparación y Concreteado de calles de Colonia Los Laurales, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate **No. 7.** Recarpeteo de Boulevard Sensunapán (Desde Boulevard 25 de Febrero hasta Calle Obando), Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate; **No.** **8.** Reparación y/o reconstrucción de superficie de rodamiento de la Avenida Pedro de Alvarado (desde Boulevard 25 de Febrero hasta el muelle artesanal de Acajutla), Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate; **No. 9.** Recarpeteo de calle desde final Boulevard 25 de Febrero (B° Las Peñas) pasando frente a Capitanía de Puerto y calle principal Comunidad El Milagro, y Comunidad San Roque hasta final del Barrio Las Atarrayas; **No. 10.** Concreteado de Pasajes y Calles internas de Colonia Magdalena, final Colonia Linda Vista, Cantón San Julián, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate; **No.** **11.** Construcción de calle y caja puente en Lotificación Los Vertientes, Cantón San Julián, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate; **12.** Pavimentación de calle principal Colonia San José, Cantón Metalío, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate; **13.** Balastado y construcción de puente (y embarcadero) en Playa Los Cóbanos, Cantón Punta Remedios, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate; y **14.** Empedrado y fraguado de calles principales y pasajes de colonia Buenos Aires a entrada principal de Colonia La Balastrera, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate.- Hágase saber la presente resolución a la Sociedad “Energía del Pacífico, Limitada de C. V.” (EDP), y a la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES) para los demás efectos consiguientes.- Certifíquese.-------------------------------

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que en seguimiento al Convenio de Cooperación Técnica suscrito por la Sociedad Energía del Pacífico, Limitada de C. V.” (EDP), Alcaldía Municipal de Acajutla, y el Fondo de Inversión Social y Desarrollo Local (FISDL), de fecha 28 de Abril de 2015, esta Municipalidad por medio de Acuerdo No. 53 inserto en el Acta No. 02 de fecha 03 de Mayo de 2018, se nombró al señor Moisés David Bonilla Martínez -en su calidad de Jefe del Departamento de Promoción Social de esta Alcaldía Municipal- como miembro del **Comité de Seguimiento Estratégico de Proyectos Sociales del Municipio de Acajutla**; pero es el caso de que el referido servidor actualmente se desempeña como Coordinador del Comité Municipal de Prevención de la Violencia, y en su lugar funge el señor Pedro Antonio Flores Esquivel, quien ostenta la calidad de Segundo Regidor Propietario, siendo conveniente designar a este último como miembro del referido Comité, en sustitución del primero de los mencionados; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Designar, ante la Sociedad “Energía del Pacífico, Ltda. de C. V.” (EDP), al señor Pedro Antonio Flores Esquivel (2º. Reg. Prop.), como miembro del Comité de Seguimiento de Proyectos Sociales, en sustitución del señor Moisés David Bonilla Martínez.- Hágase saber a la Sociedad “Energía del Pacífico, Ltda. de C. V.” (EDP), y a la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES) para los demás efectos consiguientes.- Certifíquese.----------------------------

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que al día 01 de Mayo de 2018, en el proceso de recepción de los fondos y valores de la Tesorería Municipal de Acajutla, específicamente en lo relativo a las disponibilidades bancarias, se encontraron Cuentas de Ahorros con recursos FODES 75% correspondientes a los años 2014, 2015, 2016 y 2017; **II)** Que de conformidad al Art. 13 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), esta clase de recursos “deben de administrarse en cuentas separadas del Fondo General Municipal y considerados como fondos específicos, de conformidad a las normas establecidas en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado”; **III)** Que de conformidad al Art. 24 del referido Reglamento “Si al final del ejercicio presupuestario las Municipalidades no hubieren utilizado en su totalidad el Fondo (…), o resultare un remanente del mismo, la suma disponible se consignará como Superávit (…), en el Presupuesto Municipal del siguiente año, para utilizarlos en las inversiones que señala la Ley de creación” del FODES; y **VI)** Que al día 31 de Diciembre de 2018, la Tesorería Municipal de esta ciudad, aún conserva en distintas Cuentas de Ahorros los saldos de los recursos FODES 75% percibidos durante los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, y aunque estos remanentes de aquellos ejercicios fiscales se han venido consignando en los respectivos Presupuestos Municipales, siempre se ha mantenido esa clasificación de Cuentas de Ahorros, no obstante lo dispuesto en el Art. 24 del Reglamento de la Ley FODES, siendo necesario corregir esa práctica; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar a laTesorería Municipal de esta ciudad para que proceda al cierre o clausura definitiva de las Cuentas de Ahorros de los recursos FODES 75% que corresponden a **SALDOS DE LOS AÑOS ANTERIORES (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018)**, y los traslade a una **Cuenta de Ahorro** que se denominará **“ACAJUTLA: FODES 2019”**; sin perjuicio de que los fondos (remanentes o superávit) de cada una de dichas cuentas de ahorro se eroguen en los términos y condiciones previstas en el marco presupuestario vigente.- Certifíquese.-----------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 107 del Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que por medio de Acuerdo No. 04 inserto en el Acta Municipal No. 28 de fecha 15 de Noviembre de 2018, se facultó al Jefe de la UACI de esta Alcaldía Municipal para que conforme la LACAP desarrollara el proceso de **contratación de servicios de Auditoria Externa para el ejercicio fiscal 2018** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 del Reglamento para la calificación y Registro de Firmas Privadas de Auditoria; y **II)** Que se ha tenido a la vista el informe formulado por el Jefe de la UACI de esta Alcaldía Municipal, juntamente con el ejemplar original que contiene la propuesta técnica y económica del Despacho Contable “Fernández y Fernández Asociados. Auditores Consultores”, con un plazo de ejecución de tres meses, y por un monto de Cinco mil 00/100 Dólares ($ 5,000.00), resultando ser conveniente para los intereses de esta institución; en consecuencia, **por unanimidad ACUERDA: 1)** Adjudicar a la Sociedad “Fernández y Fernández Asociados. Auditores Consultores”, hasta por un monto de Cinco mil 00/100 Dólares ($ 5,000.00) la prestación de servicios profesionales de auditoría externa del período comprendido del 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2018, que será facturado conforme el siguiente detalle: **a)** Primer pago equivalente al treinta por ciento (30%) contra la entrega de la Carta de Gerencia intermedia de avance; **b)** Segundo pago del cuarenta por ciento (40%) contra la entrega del informe preliminar (borrador); y **c)** Tercer pago final del treinta por ciento (30%) contra la entrega del informe final; y **2)** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recurso “Fondos propios”, las cifras 54504 del Presupuesto Municipal vigente (Servicios de Contabilidad y Auditoría), la suma de Cinco mil 00/100 Dólares ($ 5,000.00), a favor de la Despacho Contable “Fernández y Fernández Asociados. Auditores Consultores”, en la forma o cuantía antes señalada; estos gastos se comprobarán en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-------------------------------

**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que con fecha 17 de Enero de 2019, el Lic. Carlos Humberto Calixto Villalta, en su calidad de Supervisor Contable del Departamento de Supervisión, Control y Asistencia Técnica, de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG), dependencia del Ministerio de Hacienda, emitió la “Hoja de observación y/o recomendación”, en la que comunica como incumplimiento “el atraso en la fecha de presentación de los cierres e informes contables a la DGCG”, haciendo constar que “la Municipalidad presenta cierre definitivo de ejercicio 2017”, y **recomienda “Agilizar el proceso de actualización contable”**; **II)** Que se ha tenido a la vista la correspondencia suscrita por el Lic. --------------, del domicilio de --------------, con amplia experiencia en el área, ofrece la prestación de servicios profesionales en la implementación y/o actualización de procesos en el Sistema SAFIM, específicamente en los módulos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, a razón de Seiscientos 00/100 Dólares ($ 600.00) mensuales; y **III)** Que la actualización contable del ejercicio fiscal dos mil dieciocho comprende la obligación de ordenar la información física y guiar al personal vinculado en el proceso de implementación del Sistema SAFIM; actividades que desarrollará únicamente dos días por semana (martes y jueves); en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA: 1)** Contratar, por el término de tres meses calendario (02 días por semana), al Licenciado --------------, para la prestación de servicios profesionales que comprenderán el ordenamiento de la información física y guiar al personal vinculado en el proceso de implementación del Sistema SAFIM, específicamente en los módulos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, a razón de Seiscientos 00/100 Dólares ($ 600.00) mensuales; y al efecto, se nombra como Administrador del Contrato, al Licenciado José Pastor Guardado Choto; **2)** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos “Fondos propios” (Cifras 54504: Servicios de Contabilidad y Auditoría), las respectivas cuotas mensuales a favor del referido profesional; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; y **3)** Autorizar al Alcalde Municipal para que proceda a la firma del correspondiente Contrato de Prestación de Servicios, quedando facultado para suscribir la prórroga del mismo por un período igual, si fuere necesario, y previa solicitud justificada del -------------- (Tesorero Municipal), en su calidad de administrador de contrato.- Certifíquese.---------------------------------

**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que por medio de Acuerdo No. 10 inserto en el Acta Municipal No.32 de fecha 10 de Diciembre de 2018, se priorizó la adquisición de un software que contenga un sistema de posicionamiento global (**GPS)** o control de flotas o **rastreo de vehículos automotores, marco dentro del cual se ha tenido a la vista la oferta formulada por** la Empresa “Pegazzo GPS Tracker” que **técnica y económicamente es conveniente para los intereses de esta institución**; en consecuencia, **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos “Fondos propios”, la suma de Cuatrocientos veinte 00/100 Dólares ($ 420.00), IVA incluido, a favor de la Empresa “Pegazzo GPS Tracker”, en concepto de servicios de instalación y programación de doce (12) equipos GPS; y adicionalmente erogue, de los recursos “Fondos propios”, doce (12) cuotas mensuales, iguales y sucesivas de Ciento ochenta 00/100 Dólares ($ 180.00), IVA incluido, en concepto de pago por servicios de monitoreo; estos gastos se aplicarán al correspondiente cifrado presupuestario y se comprobarán en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.------------------

**ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Numeral 15 del Art. 30 del Reglamento Interno de Trabajo, **por unanimidad ACUERDA:** Conceder licencia con goce de sueldo a favor del señor--------------, quien se desempeña como “Motorista III” de la Unidad de Servicios Públicos, para ausentarse del cargo dos horas diarias, de Lunes a Viernes, desde el 21 de Enero al 19 de Junio de 2019 para cursar estudios de Técnico en Ingeniería en Desarrollo de Software, en la Escuela Superior Franciscana Especializada (ESFE/AGAPE).- Hágase saber esta resolución tanto al Jefe de la Unidad de Servicios Públicos como a la Jefa de Unidad de Recursos Humanos, para los demás efectos consiguientes- Certifíquese.------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que no obstante las facilidades para el pago de los impuestos, tasas y contribuciones municipales, y sus accesorios (multas e intereses), contenidas en la Ley de Impuestos Municipales de Acajutla, y en la Ordenanza Reguladora de la Tasas por Servicios del Municipio de Acajutla, no cumplen con la obligación de pagar en tiempo oportuno sus tributos municipales; **II)** Que esta Municipalidad entendiendo que la mayoría de obligados al pago –principalmente personas naturales- se les dificulta cumplir con la obligación tributaria, dada la situación económica imperante en el país, y debido al alto costo de la vida, al elevado índice de desempleo y por la falta de oportunidades de inserción en la vida productiva, y otras circunstancias derivadas de dicha situación, razones por las cuales constantemente se han venido emitiendo disposiciones de dispensa de intereses u multas al pagar los tributos municipales dentro de un periodo determinado, generalmente de tres meses de vigencia; y **III)** Que por cuanto las referidas dispensas no han sido suficientes para reducir el estado de morosidad en las Cuentas Corrientes Tributarias, se vuelve impostergable recurrir a otras estrategias de recuperación de la mora a fin de incrementar el ingreso de recursos económicos a las arcas municipales; estrategias entre las que destaca la recuperación por medio de agentes externos con suficiente capacidad profesional, técnica y económica y experiencia suficiente en tareas de cobro legal y administrativo de los adeudos, ingresos que contribuirán a sufragar los costos de la prestación de los servicios que demanda la población; en consecuencia, **por unanimidad ACUERDA:** Realizar proceso de contratación de servicios profesionales de recuperación de la mora tributaria, estableciendo como meta recuperar el 35% de la mora tributaria al 31 de Diciembre de 2018.- El contrato de prestación de servicios antes relacionado deberá tener por objeto lo siguiente:

**1)** Que el consultor investigue o fiscalice y acredite la situación jurídica de quienes ejercen actividades económicas sujetas a tributación en el Municipio, y de quienes utilizan o reciben los servicios públicos municipales; **2)** Que el consultor determine la obligación tributaria a cargo de éstos, y cualquier penalización (intereses y multas) que resultaren de la omisión en el pago exacto y oportuno; y **3)** Que el consultor realice el proceso de cobro extrajudicial de los impuestos, tasas y contribuciones municipales y sus accesorios (intereses y multas).- Oportunamente se deberá presentar el informe de propuestas, y recomendación respectiva, a fin de autorizar los procesos administrativos y presupuestarios, financieros y contables que corresponda.- Certifíquese.-------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Numeral 23 del Art. 23 y Art. 119 del Código Municipal en cuanto que es de su competencia la facultad de “Conceder la personalidad jurídica a las asociaciones comunales”, y vistos los Estatutos de la ”Asociación Comunal Administradora del sistema de abastecimiento de agua potable, salud y saneamiento El Porvenir, Caserío El Porvenir, Cantón Metalío, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, que se abrevia “ASAP ELPO”, de este domicilio, que constan de sesenta y tres (63) Artículos, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a la ley, al orden público y a las buenas costumbres, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Aprobar los Estatutos de la Asociación Comunal Administradora del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Salud y Saneamiento El Porvenir, Caserío El Porvenir, Cantón Metalío, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, que se abrevia “ASAP ELPO”, de este domicilio, y conferirle la calidad de persona jurídica. Publíquense en el Diario Oficial de la República, los Estatutos de la referida Asociación de Desarrollo Comunal (ADESCO), juntamente con una certificación literal del presente Acuerdo.- Certifíquese.------------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que ingrese al fondo “Donaciones Diversas”, los aportes o **DONACIONES** que, en concepto de contribuciones económicas se reciban durante el corriente año; y al efecto, ordenar que las Donaciones de Empresas Privadas No financieras se apliquen a la Cifra 16301; y las Donaciones de Empresas Privadas Financieras se apliquen a la Cifra 16302; mientras que las Donaciones de Personas Naturales se apliquen a la Cifra 16304; Certifíquese.--------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que por medio de Acuerdo No. 10 inserto en el Acta No. 21 de fecha 24 de Septiembre de 2018, se autorizó la erogación de recursos “FODES 75%”, con cargo a las cifras 61599 de Siete mil quinientos 00/100 Dólares ($ 7,500.00) en concepto de honorarios por servicios profesionales de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto “Obras de mejoramiento en la zona verde El Obelisco, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”; y **II)** Que por medio de Acuerdo No. 14 inserto en el Acta Municipal No. 33 de fecha 13 de Diciembre de 2018, se autorizó el pago de la referida cantidad a favor del Arq. -------------- (--------------, S. A. de C. V.), pero se dejó establecido que el pago de dichos servicios se hará contra la presentación de la constancia emitida por la respectiva Dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, que contenga el visto bueno (firma y sello de aprobación) del diseño y presupuesto contenido en la misma; y **III)** Que se ha tenido a la vista el acta de fecha 17 de Enero de 2019 suscrita, entre otros, por el Arquitecto -------------- en su calidad de Técnico en Infraestructura de la Dirección General de Prevención de la violencia y Cultura de Paz (PREPAZ), que se refiere a la tercera revisión de la referida Carpeta Técnica, en la que consta que se ha verificado “(…) que dicho instrumento se apega y cumple con los requisitos para la formulación de las Carpetas Técnicas, definidos por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (…)”, la cual según los responsables del proceso firmaron dando el “visto bueno” para continuar con los trámites administrativos siguientes para la ejecución de la obra”; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Ratificar los Acuerdos Municipales antes relacionado, y facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que proceda al pago de los servicios de formulación de la respectiva Carpeta Técnica, pago que deberá hacerse a la Soc. --------------, S. A. de C. V., hasta por el monto previamente aprobado.- Certifíquese.------------------------------------------------------ **ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Reglamento Interno de Mercados Municipales de Acajutla, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Requerir al Jefe de la Unidad Jurídica Municipal que proceda a la revisión del Reglamento Interno de Mercados Municipales de Acajutla, y oportunamente presente las observaciones y recomendaciones que estimare convenientes.- Comuníquese la presente resolución al Administrador de Mercados y al Auditor Interno de esta institución para los demás efectos legales consiguientes.- Certifíquese.------------------------------------------------------**LECTURA Y DICTAMENES DE CORRESPONDENCIA: 1)** El señor José María Tovar, quien se identifica como Presidente de una gremial que nomina “Asociación de Pensionados de Acajutla”, que abrevia “APENDA”, por escrito expone: “Aprovechamos esta ocasión para solicitarles (…) una audiencia para platicar sobre nuestro comodato que el señor -------------- y su Concejo no entregó de una parcela de 20 x 20 metros (…)”. Al respecto, el Alcalde Municipal en funciones manifestó al pleno que se señalan las once horas y treinta minutos del día siete de Febrero del corriente año, para los fines antes indicados.---------------------

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-

|  |  |
| --- | --- |
| **Sr. Ricardo Alberto Zepeda Pineda.**  Alcalde Municipal. | **Licda. Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga.**  Síndica Municipal. |
| **Sra. Marlene Beatriz Morán de Figueroa.**  Primer Regidora Propietaria. | **Sr. Pedro Antonio Flores Esquivel.**  Segundo Regidor Propietario. |
| **Sr. Oscar Zepeda Melendez.**  Tercer Regidor Propietario. | **Sra. Sirian Jeaneth Ramírez Escobar.**  Cuarta Regidora Propietaria. |
| **Sr. Geovany Alexander Martinez Cornejo.**  Quinto Regidor Propietario. | **Srita. Reina Alicia Iglesias Ramírez.**  Sexta Regidora Propietaria. |
| **Sr. José Emiliano Caravantes Anzora.**  Séptimo Regidor Propietario. | **Sr. Darío Ernesto Guadrón Ágreda.**  Octavo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Luis Escobar Ortìz.**  Noveno Regidor Propietario. | **Sr. Hugo Antonio Calderón Arriola.**  Décimo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Boris Ventura Rivas.**  Primer Regidor Suplente. | **Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz.**  Segunda Regidora Suplente. |
| **Sr. Wilber Hernán Soriano Mena.**  Tercer Regidor Suplente. | **Lic. Abel López Leiva.**  Secretario. |